

Guía: Así funcionarán los ERTE y las ayudas a los autónomos hasta marzo

EL COSTE DE LAS MEDIDAS HASTA MARZO SERÁ DE 2.700 MILLONES / Las empresas tendrán una rebaja de cotizaciones sociales de hasta el 80%, si dan formación a sus trabajadores en ERTE. Descuentos para los autónomos de hasta el 90%.

M.Valverde, Madrid

El Gobierno aprobó ayer la sexta prórroga de los ERTE y de las ayudas a los autónomos desde que estalló la pandemia en febrero de 2020. Las medidas son el resultado del acuerdo que el Ejecutivo alcanzó el lunes con los sindicatos y los empresarios, y tendrán un coste de 2.700 millones de euros hasta marzo del próximo año. De esta cuantía, el Gobierno destinará 1.500 millones de euros a pagar las prestaciones por desempleo de los trabajadores afectados y otros 1.200 millones de euros, a financiar las exoneraciones de cotizaciones sociales a empresas y autónomos. Por lo tanto, desde que estalló la crisis del coronavirus, en febrero de 2020, el Gobierno habrá gastado hasta marzo 40.700 millones de euros, que se dividen así: 22.200 millones, en las rebajas de cotizaciones sociales, y otros 18.500 en el gasto en prestaciones del desempleo.

En todo caso, el Real Decreto-ley de prórroga de los ERTE y de las ayudas a los autónomos contiene importantes disposiciones para empresas y trabajadores, como las siguientes:

• **Se prorrogan hasta el 31 de octubre las ayudas actuales.** Con ello, el Gobierno quiere dar tiempo a las empresas que lo necesiten para poder solicitar una nueva prórroga de los ERTE. Eso sí, con la posibilidad voluntaria de dar formación a los trabajadores que tengan en el desempleo y, en consecuencia, recibir las consiguientes ayudas.

• **En octubre las rebajas de las cotizaciones sociales serán las siguientes:** En los casos en que las empresas tengan su actividad limitada por las medidas administrativas de lucha contra la pandemia, la exoneración de cotizaciones sociales serán del 75% si tienen menos de 50 trabajadores; del 65%, si la plantilla es mayor. En el caso de que las empresas se vean obligadas a parar totalmente por las decisiones de las administraciones, tendrán una rebaja total, con menos de 50 trabajadores. Y del 90%, con una plantilla de trabajadores superior a los 50 empleados.

• **¿Cómo serán las exoneraciones de cotizaciones sociales a partir del 1 de noviembre?** A partir del 1 de noviembre, los descuentos de las aportaciones de las empresas a la Seguridad Social variarán en función de la formación que den a sus trabajadores en ERTE. Las firmas que tengan menos de 10 trabajadores, entre noviembre y febrero de 2022, la rebaja de cotizaciones sociales será del 80% si realizan acciones formativas. Y, del 50%, si no lo hacen. Las empresas que tengan más de 50 trabajadores tendrán también una exoneración de cotizaciones sociales del 80%, y del 40%, para el resto. Además, la rebaja de cotizaciones sociales será total para las compañías que tengan a todos sus trabajadores en un ERTE como consecuencia de las medidas administrativas de lucha contra la pandemia.

• **Aumentan los créditos para la formación.** Además, las empresas que formen a los trabajadores en ERTE tendrán un incremento del crédito concedido por el Gobierno para la financiación de las actividades formativas. Hasta nueve trabajadores recibirán 160 euros por persona, y 240, las firmas que tengan entre 10 y 49 empleados. A partir de 50 trabajadores el crédito será de 320 euros por persona que reciba formación.

• **¿Cuánto durará la formación de los trabajadores hasta el 28 de febrero de 2022?** Las empresas que tengan menos de cincuenta trabajadores deben dar un tiempo mínimo de formación de 30 horas a los trabajadores que tienen en ERTE. Esta exigencia subirá a 40 horas para las firmas que tengan una plantilla superior.

• **Prohibido despedir a los trabajadores en ERTE.** La empresa no podrán despedir, por lo menos, hasta seis meses después de terminado el expediente. Igualmente, las empresas en esta situación no podrán hacer horas extraordinarias ni subcontratar actividad. El Gobierno entiende que si aumenta el trabajo la empresa debe sacar a sus trabajadores del expediente de regulación temporal de empleo.



La vicepresidenta Segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz; la ministra Portavoz y de Política Territorial, Isabel Portavoz, y el ministro de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, José Luis Escuva, en la rueda de prensa de ayer, tras el Consejo de Ministros.

Exoneraciones de cotizaciones sociales para los autónomos

El Gobierno también aprobó ayer la extensión de las ayudas para los trabajadores autónomos, hasta finales de febrero de 2022. A partir de octubre, la rebaja de cotizaciones sociales será del 90%, y del 75%, en noviembre. En diciembre, la exoneración de las aportaciones empresariales a la Seguridad Social serán del 50%, y del 25%, en enero. Además, hasta el 28 de febrero se mantendrán las prestaciones extraordinarias vigentes. La cuantía será del 70% de la base mínima de

cotización, para todos aquellos trabajadores autónomos que tengan el negocio suspendido, como consecuencia de las medidas administrativas para contener la pandemia. El autónomo quedará exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social durante el tiempo en el que esté en la prestación, aunque ese periodo le contará como cotizado. En su caso, será compatible con ingresos recibidos como asalariado, siempre que no supere 1,25 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Es

decir, 1.206 euros al mes. Además, la prestación será compatible para aquellos autónomos que, con el tiempo exigido de cotización, cumplen otros dos requisitos adicionales: la primera es que su facturación del tercer y cuarto trimestre de este año caiga un 50% en relación a los mismos periodos de 2019. Este fue el último año de crecimiento antes de que estallase la crisis del coronavirus en la primavera de 2020. Por eso, el Gobierno y los autónomos toman 2019 como

referencia para la facturación. La segunda condición para poder recibir la prestación compatible con una actividad es que los rendimientos netos computables fiscalmente no sean superiores a los 8.070 euros, que es 1,2 veces el Salario Mínimo Interprofesional en dos trimestres. Además, los autónomos que trabajan por temporadas tendrán derecho a la prestación cuando sus ingresos, en el tercer y cuarto trimestre de 2021 no superen los 6.725 euros anuales.

• **Prohibido repartir dividendos.** Las compañías que se acojan a las ayudas públicas de los ERTE no podrán repartir dividendos del año en el que tomaron la medida. Ni tampoco tendrán exoneraciones de cotizaciones sociales las firmas que tengan su sede central en un paraíso fiscal.

• **Protección para los desempleados.** El Gobierno mantiene el derecho de los trabajadores en ERTE a que no consuman tiempo de prestación por

desempleo. Y, además, la cuantía de la protección se mantendrá en el 70% después de los seis meses de prestación. También se prorrogó hasta el 28 de febrero la prestación extraordinaria para los trabajadores vinculados con las artes y los espectáculos.

• **Silencio administrativo positivo.** En todo caso, las empresas tendrán todo el mes de octubre para solicitar un ERTE o la prórroga del mismo, a partir del 1 de noviembre.

La Administración tendrá diez días para contestar a la empresa. Si no contesta en ese plazo, la solicitud de la empresa se admitirá automáticamente. Es lo que se llama el silencio [administrativo] positivo.

• **ERTE para Canarias.** También podrán acogerse a un ERTE, con las ventajas ya mencionadas, todas las empresas y trabajadores de las Islas Canarias afectados por la erupción del volcán Cumbre Vieja en la Isla de la Palma.

bre Vieja en la Isla de la Palma.

• **Programas de inserción laboral de los mayores de 45 años.** Aunque no están relacionados con los ERTE, el Gobierno también aprobó ayer diversos programas de inserción laboral. Sobre todo, para facilitar la inserción laboral de los mayores de 45 años. Preferentemente desempleados de larga duración. Tendrán preferencia en el acceso a las subvenciones públicas de incentivo a la contratación.